

Alcance N° 53 a La Gaceta N° 146 — Miércoles 28 de julio de 1999.

N° 27995-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley No 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que la vivienda de ladrillo propiedad de Deralcek, S. A, ubicada en la provincia de Heredia, representa el testimonio edilicio de la élite cafetalera de Santo Domingo de Heredia.

2°— Que dicha vivienda mantiene un excelente grado de conservación, porque a pesar de algunas modificaciones mantiene el diseño original.

3°— Que este inmueble es una excepción en su técnica constructiva, diseño y materiales en la ciudad de Santo Domingo.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica el inmueble inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de Heredia, Matrícula de Folio Real N° 155802-000, ubicado en el distrito Segundo del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, propiedad de Deralcek, S. A., cédula jurídica N° 3-101-197909.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación o reparación parcial o total sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Derógase el decreto ejecutivo N° 27487-C del 22 de octubre de 1998, publicado en “La Gaceta” N° 245 del 17 de diciembre del mismo año.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Astrid Fischel Volio. —1 vez. — (Solicitud N° 22742). —C-2000. — (46630).